

y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya asistido suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí a reunirse de nuevo en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 12. =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 10 de abril de 1963. En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y cinco minutos, del día diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Emisores de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berdà, Don Miquel Fullana Bibiloni, Don Francisco Salvà Planas, Don José Fran Bau, Don Antónis Ramis Benassar, Don Juan Fran Comas, Don Lorenzo Fran Rosselló, Don Guillemet Sureda Meléndez, Don Bartolomé Miquel Rotger, Don Pedro J. Arborea Castells, Don Sebastián Serra de Gayeta, Don Francisco Villalonga Blanes, el Interventor de Fondos, Don José M<sup>o</sup> Lafuente Farais, y asistidos de un infranqueto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a

Se acuerda aprobar continuación se insertan:  
propuesta de designación Vocal Consejo Administración del Servicio Municipalizado de Fampas Fuencubres, en representación del Ilustre Colegio de Abogados de esta Provincia, por mi Autoridad, se interesó del citado Organismo, formular propuesta unipersonal al objeto de cubrir dicho cargo. = Visto el escrito del citado Colegio, de fecha 8 de marzo ppdo., esta Alcaldía tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento: = Acuerde: = Nombrar Vocal del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fampas Fuencubres, al Abogado Don Jaime Lluís Ferrerías, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art.º 57 en concordancia con el 73, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en relación con el art.º 3 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Fampas Fuencubres. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca, 1.º de abril de 1963. - El Alcalde, aut.º, Manuel Colom. - Rubricado."

3.

Se acuerda aprobar continuación se da cuenta del éxito de la Freniduría de la Comisión de Deliberaciones del Convenio Colectivo Sindical del Servicio Municipalizado de Fampas Fuencubres, de fecha 30 de marzo acompañando el Convenio Colectivo antes mencionado. = Dicho convenio consta de cinco capítulos y una cláusula adicional única, denominados: Capítulo I. - Ámbito de aplicación, ámbito territorial, personal, vigencia, ámbito temporal, próroga, cotización, absorción. - Capítulo II. - Organización del trabajo y del Personal. - Capítulo III. - Condiciones económicas. - Capítulo IV. - Orden y disciplina. - Capítulo V. - Disposiciones finales.

Finalmente se acuerda aprobarlo.

4.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

Se acuerda aprobar continuación:

forma. Arquitecto municipal. = Acuerde: = Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal para formalización de Joaquín Loquero Sauro que dice así: "A los efectos de la"



Acta Recepción definitiva tramitación correspondiente, y según previene el art.º 62-2 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, examinada la obra concesionario - acuerdo de Contratación de Corporaciones Locales, examinada la Reforma Parcial núm. 12. la recepción definitiva de las obras realizadas en la Reforma núm. 12 hasta la resolución y extinción de la concesión para la ejecución de la misma, que acordó este Excmo. Ayuntamiento en 11 de junio de 1962, cumplime participar a V.S.I. que las obras o prestaciones que fueron objeto de contrato, realizadas por el Concesionario Sr. Atxover y que ejercieron el beneplácito de la Corporación, hasta el acuerdo rescisorio antes citado, por el que asumió la Corporación Municipal los derechos y obligaciones derivadas de dicha Reforma, se ajustan a las condiciones técnicas y cláusulas del contrato rescindido. = Dios guarde a V.S.I. muchos años. = Palma de Mallorca 23 marzo 1963. = El Arquitecto Municipal, = J. Izquierdo. = (Rubricado). = Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo. = En consecuencia y toda vez que han sido cumplidas las cláusulas y condiciones técnicas fijadas en el expediente objeto de concesión, hasta su resolución y extinción por acuerdo plenario de 11 de junio de 1962 en que esta Corporación Municipal asumió los derechos y obligaciones que derivan de aquella Reforma, considerar puede formularse esta de recepción definitiva, conforme a lo que establece el art.º 63 párrafo 2.º del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 30 marzo de 1963. = El Presidente de la Comisión, Francisco Vadell. = Rubricado".

5. Se acuerda aprobar inicialmente proyecto construcción escalera subterránea, con aceptación ofrecimiento propietario para realizarla y exposición del mismo a información pública.

Igualesmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:  
 "Acuerda. = 1.º - Ratificar la aprobación del Proyecto de "Construcción de una escalera de enlace entre el Paseo Marítimo y la calle de Llinás de esta Ciudad", redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Vagues y que ejerció la aprobación de este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de 2 Diciembre de 1960, así como aprobar el presupuesto de su ejecución y que asciende a la cantidad de 321.151,76 Ptas. - Las aprobaciones se entienden en forma inicial, y quedarán sometidas





justo. = Palma de Mallorca, a 30 marzo de 1963. = El Presidente de la Comisión, - Francisco Vadell. = Rubricado."

7.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

Se acuerda aprobar información urbanística solicitada con arreglo Ley del Suelo relativa a finca San Fuster.

"Se acuerda = Primero. - Que de conformidad al art. 43-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, facilitar a D. Antonio García Ruiz Roselló, en nombre de D. Antonio Darder Oliver y de D. Juan Tenasa Hoquera, la información urbanística que ha solicitado el cuanto a la finca San Fuster, incluida en el Proyecto de adición de terrenos en Zona de expansión urbana al Plan General de Ordenación de 1960, actualmente en período de tramitación, información que por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer, según su informe de 27 Febrero 1963, es como sigue: "Primero. - La citada finca está incluida en el ámbito de la rectificación de límites del Plan General de Ordenación de la Ciudad de 1960, en tramitación. - Esta rectificación de límites, fue aprobada inicialmente el 10 de Septiembre de 1962 y sigue los trámites reglamentarios de aprobación, juntamente con el citado Plan. Por consiguiente, no existe inconveniente en que se redacte el Plan Parcial y se admita a trámite, subordinado a la aprobación definitiva de la citada rectificación de límites. Segundo. - En el citado proyecto de rectificación de límites, queda clasificada la casi totalidad de la finca, como Suelo de Reserva Urbana y zonificada en la siguiente forma: = a) Un 45% como Urbana Jardín. = b) Un 30% como Intersión - C -. = c) Un 15% como Industrial, y = d) Un 10% de Espacios libres. = Las normas que regulan las condiciones de uso y volumen de las citadas zonas, son las del Plan General de Ordenación de 1960, las cuales, junto con toda la documentación disponible están a disposición del interesado. = Deberán respetarse las zonas de protección de viales que figuran en el Plan de Ordenación y justificar la solución adoptada para conseguir el inconveniente de quedar el sector atravesado por una línea de tendido canal. = Tercero. - Dado que no es posible declarar la urbanización de interés inmediato, por estar todavía en trámite el proyecto de rectificación de límites citado, y siendo esta urbanización de iniciativa particular, visto lo previsto en los Arts 109-3; 113, 115 y siguientes de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación



ción Urbana de 12 de Mayo de 1956, es conveniente que la realización en el citado sector se realice por el sistema de cooperación, pero coniendo todos los gastos de la urbanización a cargo de los urbanizadores, debiendo estos, entregar al Ayuntamiento, los solares y el espacio libre público una vez urbanizado, quedando sin efecto los párrafos 2º y 3º del Artº 117 en virtud de lo prescrito en el Artº 109-3. = Los documentos que formen el Plan Parcial a redactar se ajustarán a los previstos en los artº 10-11-41 de la citada Ley". = Segundo. - No autorizar de momento al solicitante, en la representación que ostenta, para la redacción del Plan Parcial correspondiente al sector cuya información ha solicitado, por hallarse dicho terreno incluido en el Proyecto de adición al Plan General de Ordenación de la Ciudad de 1960, hoy en tramitación ante la Superioridad, esperando la resolución procedente para dar en su caso la autorización interesada. = Este es el parecer de la Comisión informante; V.E. no obstante y como siempre con su superior criterio resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 30 de Mayo de 1963. = El Presidente de la Comisión = Francisco Vadell. - Rubricado."

8. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan: Se acuerda aprobar ofrecimiento cesión gratuita de solares que hace la propiedad terrenos Son Coll. "Acuerda. = 1º.- Aceptar el informe del Arquitecto Municipal Sr. Vaquer de fecha 1 de Febrero ppdo. y el posterior de fecha 9 Mayo siguiente, ampliatorio del primero, y que respectivamente dicen: = "El Arquitecto Municipal que suscribe tiene el honor de manifestar que en informe emitido en el expediente de licencia de obras, número 3197/62 a realizar en solar colindante se apuntaba la conveniencia de que se realizara dicha cesión. = Por consiguiente parece conveniente que el citado propietario suscriba el correspondiente compromiso de cesión de solares urbanizados, señalando para ello el mismo plago que se señala para la licencia de obras. = En el plano adjunto figura la superficie a ceder que es la de 120 m² la creación de una plaza, y 282 m² los solares." - "Como contestación al escrito del Sr. Sub-Sede del Ayuntamiento de Urbanismo referente a la cesión a favor del Ayuntamiento de unos solares urbanizados, según plano y comparecencia que acompaña, el Arquitecto que suscribe manifiesta



9, relativo a conceción. Secretaria: Dice que no, pero como no tiene inconveniente en que las calificaciones mismas se concedan, lo emite en este momento favorablemente.

Se fijan a diversos auxiliares administrativos un acuerdo de que las calificaciones vinieran informadas por el letrado Obras y M. de Negociado y la Secretaria General y por tanto luego que se cumpla este acuerdo y esta propuesta vuelva a la Comisión de procedencia.

Secretaria: Dice que no ve inconveniente.

Sr. Sureda: Insiste en que vuelva a la Comisión, ya que de todas formas con las nuevas normas que pronto van a dictarse todas estas calificaciones desaparecerán y por tanto más vale esperar un poco.

Secretaria: Dice que vuelva a la Comisión en relación con las nuevas disposiciones sobre régimen de sueldos.

Finalmente se acuerda volver a la Comisión de su procedencia, en relación con las nuevas disposiciones sobre régimen de sueldos.

10.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a conti-

Se acuerda aprobar por lo que se insertan:

propuesta sobre creación de una escuela niños. = 1.º - Habiendo sido el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en sesión de Pleno celebrada el 28 del pasado marzo, interesando la creación de una sección de niños en el grupo Escolar de La Soledad que con las seis que ya funcionan en el mismo, forman un total de siete secciones más la Dirección. = 2.º - Que se solicite de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la creación de la referida Sección. = 3.º - Que la Excma. Corporación Municipal se comprometa a la aportación de material y mobiliario escolar suficiente y además, como también dotar de alumbrado, calefacción, limpieza y demás para el normal funcionamiento de la nueva Sección. = Para atender a estos servicios la Corporación Municipal tiene consignada, en su Presupuesto de Gastos, cantidad suficiente. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante como siempre, acordará lo que crea razonable y conveniente. = Palma 1 de abril de 1963. = El Presidente - A. Ramis. - Rubricado."

11.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que a conti-

Se acuerda aprobar por lo que se insertan:



puesta sobre creación de dos secciones de niñas b.E. La Soledad.

"Acuerde. = 1.º - Habiendo suyo el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en sesión de Pleno celebrada el día 28 del pasado marzo, interesando la creación de 2 Secciones, de niñas en el Grupo Escolar "La Soledad", que con el grupo que en el mismo funcionan y las dos de parvulos más la maternal, forman un Grupo de nueve Secciones más la Dirección. = 2.º - Que se solicite de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la creación de las referidas Secciones. = 3.º - Que la Excma. Corporación Municipal se comprometa a la aportación de mobiliario y material escolar suficiente y adecuado, como también dotar de alumbrado, calefacción, limpieza y demás para el usual funcionamiento de las dos nuevas Secciones. = Para atender estos servicios la Corporación Municipal tiene consignada en su presupuesto de gastos, cantidad suficiente. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, acordará lo que crea conveniente. = Palma 1 de Abril 1.963. = El Presidente. = A. Ramis. - Rubricado."

13. Se acuerda aprobar Petición a la Delegación Provincial de Sindicatos, solar ubicado en grupo de viviendas Virgen de Lluch para construcción grupo escolar.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan: "Acuerde. = 1.º - Dirigirse a la Delegación Provincial de Sindicatos solicitando la cesión a favor del Ayuntamiento del solar ubicado en el grupo de viviendas "Virgen de Lluch", que está reservado para la construcción de Centros de Enseñanza. (c/ Lucrecia, Greco y Goya). = 2.º - Que dicha cesión sea libre de cargas y gravámenes de toda clase. = 3.º - Que el Excmo. Ayuntamiento se comprometa a destinar la totalidad del solar que le sea cedido para construir en el mismo los Centros de Enseñanza que fueren previstos, y en caso contrario revertiría dicho solar a la entidad que lo cede. = 4.º - Se fundamenta la petición en la orden de la Presidencia del Gobierno de 24-V-62, por la que se desarrollan las disposiciones del Decreto de 1094/961-22-6 (Boletín Oficial del Estado 331) y concretamente en la disposición 10.ª que literalmente dice: Los edificios de enseñanza podrán ser construidos por los promotores, por el Instituto Nacional de la Vivienda, por propia iniciativa o a petición de los Ayuntamientos interesados y en su defecto deberán serlo por estas Corporaciones. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura,

no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como siempre, acordará.  
= Palma 4 de Abril de 1.963. = El Presidente - A. Ramis. =  
Rubricado."

13. "Se acuerda = 1.º - Modificar el acuerdo Plenario de fecha 10-9-62, en la parte que afecta al proyecto de ampliación del actual Grupo Escolar "Finestres Verdes", con lo que se conseguiría un aumento de cuatro sesiones, sin implicar aumento de coste en el Presupuesto anterior.  
2.º - Aprobar el anterior proyecto modificado, del cual son autores los Arquitectos Sres. Izquierdo y Barceló, Municipal y Escolar, respectivamente, ya que así permitiría, un aumento de cuatro sesiones resultando un Grupo Escolar de 12 sesiones, 6 en cada planta = 3.º - Que dicho proyecto modificado sea elevado a la Dirección general de Enseñanza Primaria para conocimiento de la misma.  
4.º - Que en virtud de la modificación de aumento de 4 sesiones sobre el Plan primitivo se interese del Ministerio de Educación Nacional el incremento de la cantidad consignada en relación al número de sesiones que se realice, de acuerdo con el convenio que tiene el Ayuntamiento con el Estado, según decreto de 23-10-53 (Boletín Oficial del G. de 12-11-1953). = Este es el parecer de la Comisión de Cultura, no obstante, el Ayuntamiento Pleno, como siempre, acordará lo más acertado y justo. = Palma 4 de abril de 1.963. = El Presidente. - A. Ramis. = Rubricado."

14. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:  
"La Comisión de Abastos, se ha acordado proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, Acuerdos = A; Proceder a la adjudicación, por plazo de veinte años, mediante subasta por puja a la llave, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Mercados, de los puestos vacantes del Mercado del Olivar que se detallan a continuación:  
Núm. del puesto. - Destino. - Tipo en Alza. - Fianza. - Canon mensual. - Custodia. - Canon de amortización. = 13/21. - Flores y Plantales, Pastelería y Tinajas, Biscutería y Perfumería, Tejidos, Alfarería y Papelería. 3.000,00 - 1.080,00 - 360,00. - 15, - 46,75. = 13/22 - id id. - 3.000,00 - 1.080,00 - 360,00. - 15, - 46,75. = 13/23. - id id. - 3.000,00 - 1.080,00 - 360,00. - 15, - 46,75. = 13/24. = id id. - 3.000,00 - 1.080,00 - 360,00. - 15, - 46,75. = 13/25. - id id. - 3.000,00 - 1.080,00 - 360,00. - 15, - 46,75. = 13/26. - id id. - 3.000,00 - 1.080,00 - 360,00. - 15, - 46,75."

13/27. - id id. - 3.000.00. - 1.080.00 - 360.00. - 46.75. - 27/09. -  
 Carnes, aves y conejos, Torinos y embutidos. - 5.600.00. - 990.00. - 330.00. - 31.5. - 27/09. -  
 15. - 59, 25. = 22/18. - id id. - 5.000.00. - 990.00. - 330.00. - 31.5. - 27/09. -  
 27/01. - Tienda. - 7.500.00. - 1.890.00. - 630.00. - 30. - 27/02. -  
 id. - 7.500.00. - 1.890.00. - 630.00. - 30. - 27/02. -



Se acuerda aprobar las condiciones de la subasta que se adjuntan en el presente dictamen. = e) Que en el caso que no se produzca reclamación alguna durante el plazo previsto en el Artº 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, contra dichas condiciones, se dé publicidad a las mismas al objeto de que se sigan los trámites oportunos para la adjudicación. Este es el parecer de la Comisión Informante, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Falva a 19 de marzo de 1.963. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión. = Juan Frau Tomás. = Rubricado."

15.

Se acuerda aprobar  
 concurso proyecto rotu-  
 lación luminosa Vías  
 Públicas.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: \_\_\_\_\_  
 "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Excmo. Sr.: = La Comisión de Rentas y Exacciones, en reunión celebrada el día veinte y siete de marzo último, tuvo conocimiento del informe emitido por la Comisión de Estadística en relación con las peticiones formuladas interesando concesiones para instalación de letreros luminosos para rotulación de vías públicas, aprovechándose parte de los muros con fines publicitarios; y = Resultando que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, acordó ser conveniente para los intereses generales de la ciudad, la gestión, por concesión, del servicio propuesto u otro similar; admitir a trámite la solicitud formulada por la entidad A. D. A. M. S. y convocar un concurso de proyectos, ofreciendo al proyecto que resultare admitido la condición estipulada en el párrafo c) del párrafo 2.º del artº 118 del Reglamento de Servicios. = Considerando que, el acuerdo antes citado obliga a la Excmo. Corporación Municipal; en cumplimiento del mismo, la Comisión de Rentas y Exacciones -

se acordó someter a V.E. la siguiente: = Propuesta de acuerdo.  
"Se acuerda, para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ve, la convocatoria de un concurso de Proyectos para instalación de letreros luminosos para rotulación de vías públicas, aprovechándose parte de los mismos con fines publicitarios análogamente a las siguientes: Condiciones. = 1.º - Objeto del concurso. = 2.º - Contenido del proyecto y sus condiciones. = 3.º - Plazo de admisión de proyectos. = 4.º - Adquisición del proyecto. = 5.º - Derecho de tanteo. = 6.º - Tasación. = 7.º - Presentación de proyectos. = 8.º - Apertura de pliegos. = 9.º - Adjudicación = Este al parecer de la Comisión de Rentas y Exenciones, V.E. no obstante, con su superior criterio, resolverá lo que estime acertado. = Téngase a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres. = El Teniente de Alcalde Delegado de Rentas y Exenciones. = Lorenzo Franco Rosello. = Rubricado."

16.

Se acuerda aprobar presentadas a continuación:  
"Excmo. Sr.: = Por Dña Juana Roig, propietaria de la finca que prolongación red "agua calle Submarino Luda, ha solicitado en este Servicio Municipalizado una prolongación de la red de agua para dotar de dicho servicio la citada propiedad, solicitando asimismo una ayuda de la Excmo. Corporación para satisfacer el importe de las obras. = A tal efecto, el Sr. Ingeniero ha procedido a confeccionar el adjunto proyecto de la obra solicitada y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 13.299,64 pts. = Por todo lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde llevar a cabo las referidas obras, satisfaciendo la Excmo. Corporación el 40% del presupuesto de las mismas, esea la cantidad de 5.291,85 pts., siendo a cargo de los peticionarios el coste restante. = Dicha cantidad de 5.291,85 pts., podría satisfacerse, en caso de merecer su aprobación con cargo a la Partida nº 580, Art.º 1.º, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = No obstante todo lo expuesto, V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma



de Mallorca, 29 de marzo de 1963. = S.M.A.Y.A. = El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración. = Juan Sastre = Rubricado."

17.

Se acuerda aprobar proyecto prolongación red agua calle 290.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: "Excmo. Sr.: = Por Dña. Margarita Burguera Vicens, propietaria de la finca nº 88 de la calle 290, en nombre propio y en el de otros vecinos de la misma calle, ha solicitado en este servicio municipalizado una prolongación de la red de agua para dotar de este servicio a sus domicilios, solicitando asimismo una ayuda de la Excmo. Corporación para satisfacer el importe de las obras. = A tal efecto, el Sr. Ingeniero ha procedido a confeccionar el adjunto proyecto de la obra solicitada y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 26.970,61 pts. = Por todo lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde llevar a cabo las referidas obras, satisfaciendo la Excmo. Corporación el 40% del presupuesto de las mismas, o sea la cantidad de 10.788,24 pts., siendo a cargo de los peticionarios el coste restante. = Dicha cantidad, 10.788,24 pts., podría satisfacerse, en caso de merecer su aprobación, con cargo a la Partida nº 380, Artículo 1º, cap.º II del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Lo obstante todo lo expuesto, V.E., acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 29 de marzo de 1963. = S.M.A.Y.A. = El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración. = Juan Sastre Soler. = Rubricado."

18.

Se acuerda aprobar propuesta suplementos crédito con cargo superávit 1962 Pampas Financ.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan: "El Excmo. Ayuntamiento Fleud. = El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Pampas Financ. de mi Jurisdicción, en sesión celebrada el día de hoy, a propuesta de la Gerencia, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Fleud, la aprobación de un Expediente de Suplementos de crédito, con cargo al Superávit de 1962, según detalle: = Altas: = Cap: = Art: = Partida: = Fecitas: = 7 - 11 - 36."

Al Excmo. Ayuntamiento (Reglamento de Servicios) —  
115.489'41. = FI - 11-37. Para aplicar a Fondo de Reserva —  
97.264'94. = Juman... 212.754'35. = Bajas. - Parte del —  
Superavit de 554.354'29 de 1962... 212.754'35. = Juman —  
212.754'35. = De merecer la superior aprobación del Pleo.  
Consistorial, se expondrá al público, según determina  
el art. 691, 3 en relación con el 682, 1 y 2 de la Ley de  
Régimen Local, a efectos de reclamación y se continuan-  
rán los trámites reglamentarios por vigentes. = El Excmo.  
Ayuntamiento Pleo, como siempre, resolverá lo  
procedente. = Palma, 21 de marzo de 1963. - El Ete. de  
Alcalde, Presidente del Consejo de Admón. = Francisco  
Salvá Planas. = Rubricado.

Se hace constar la existencia del informe favorable  
emitido por la Intervención.

19.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que a continua-

Se acuerda aprobar — viene se inserta:

cuentas Fiestas Primavera "Al Excmo. Ayuntamiento Pleo. = El Excmo. Ayuntamiento Pleo.  
vera 1962. no en sesión celebrada el día 10 de Julio de 1961, acordó la creación  
de la Comisión Municipal de Fiestas y Fiestas de Primavera; en  
el año 1962 ya se celebraron estas con el esplendor de todos conocidos,  
una vez liquidadas las distintas cuentas, esta Comisión se honra  
en elevar a esta Excmo. Corporación la correspondiente liquida-  
ción con todos los justificantes, para su comprobación y en su  
caso su aprobación. = V.E. no obstante acordará lo que estime más  
acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 5 de abril de 1963. =  
Francisco Salvá Planas. = Rubricado."

Sr. Sureda: Pide que conste en acta que las cuentas ya han  
sido revisadas por la Comisión de Hacienda ya que el propio  
Presidente actuó de Interventor.

Consecuentemente se acuerda aprobar el dictamen transcrito lo  
mismo que la liquidación de que se trata, haciéndose constar la  
existencia de informe emitido por el Sr. Interventor.

20.

Acto continuo se da cuenta del dictamen inserto en el Orden  
del Día con el número 20.

Se acuerda volver

a la Comisión Expa. - Sr. Sureda: Pide que vuelva a la Comisión en analogía a



cial de Personal, el dictamen n.º 20, relativo a mejora gratificativa Consejo C. Local. Seguidamente se da cuenta del dictamen que a continuación se inserta:

31. "Moción = Vistas las instancias formuladas por los Auxiliares Administrativos procedentes de la Junta de Destinos Civiles que se relacionarán, en las que solicitan un aumento en la gratificación reglamentaria que perciben y el abono de las pagas extraordinarias reglamentarias, para ser equiparados al resto de los Auxiliares de la misma procedencia. = Vistos los informes favorables de los señores Tenientes de Alcalde, Delegado de las Comisiones de quienes dependen los auxiliares mencionados y de conformidad con los mismos y teniendo en cuenta que con lo que se propone no se infringe ninguna disposición legal, aplicándose a este efecto el art. 22 de la Ley de 15 de Julio de 1.952, los Tenientes de Alcalde que suscriben se honran proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo: = 1.º - Que a los Auxiliares Administrativos procedentes de la Junta de Destinos Civiles Don Angel Lasanta Benito, Don Sebastian Sitjar Ierdi, Don Agustin Pintos Iglesias, Don Juan Castro Lopez, Don Luariano Garcia Vives, Don Marcos Colom Tanes y Don Mateo Ganiga Febres, se les aumente la gratificación reglamentaria que perciben de 4.800,- pesetas anuales a 9.600,- ptas., en analogía a lo concedido a otros Auxiliares de la misma procedencia. = 2.º - Que a los mismos, incluido Don Guillermo Davin Crespi, se les reconozca el derecho al percibo de las pagas extraordinarias reglamentarias, todo ello con efectos del 1.º de enero del año actual. = 3.º - Que se les abone la paga extraordinaria correspondiente a las pasadas fiestas de Navidad, por no haberla percibido. = 4.º - Que a todo el personal procedente de la Junta de Destinos Civiles, se le haga extensivo el acuerdo Plenario de 8 de noviembre ultimo, relativo a la gratificación eventual, transitoria y absorbible. = Se une relación detallada del importe de estas mejoras. = V.E. no obstante se-

solventará lo que estime procedente. = Palau de Mallorca, 5 de  
enero de 1963. = Manuel Colom - Guillermo Sureda - José  
Frau - Antonio Ramis - Lorenzo Rossello. = Rubricados."

"Relación detallada, del personal perteneciente a la Junta de  
Destinos Civiles, expresiva de las mejoras que se proponen en la  
sucesión de los señores Tenientes de alcalde, que se acompañan:

1.º) - D. Angel Casanta Benito . . . . 4.800,- pts. = D. Sebastián Sitjar  
Lerdá . . . . 4.800,- = D. Agustín Pintos Iglesias . . . . 4.800,- = D. Juan  
Castro Lopez . . . . 4.800,- = D. Mariano García Vives . . . . 4.800,-  
D. Marcos Colom Tones . . . . 4.800,- = D. Mateo Ganiga Febres . . . .  
4.800,- = 33.600,- = 2.º) - A los mismos, incluido D. Guillermo

Davin Crespi, a 2.333,33 pts, cada uno 18.666,64 - 18.666,64 =

3.º) - A los mismos, paga extra de Navidad (de 1962) . . . 9.333,32 =

9.333,32 = 4.º) - Sarg. Pol. D. Gabriel Mezquida Juan . . . 8.500,- =

id id. D. Emilio Fernández Lopez . . . 8.500,- = Policía. D. Bar-

tolomé Juan Reinach . . . 11.000,- = Aux. Adm. D. Pablo Lono

Muntaner . . . 10.000,- = id. D. Juan Coll Salvá . . . 1.666,66 =

id. D. Antonio Esteban Tones . . . 10.000,- = id. D. David Lina

no Luergas . . . 10.000,- = id. D. Angel Casanta Benito . . . 10.000,-

id. D. Sebastián Sitjar Lerdá . . . 10.000,- = id. D. Agustín Pín-

tos Iglesias . . . 10.000,- = id. D. Juan Castro Lopez . . . 10.000,-

id. D. Mariano García Vives . . . 10.000,- = id. D. Marcos Colom

Tones . . . 10.000,- = id. D. Mateo Ganiga Febres . . . 10.000,- =

id. D. Guillermo Davin Crespi . . . 10.000,- = Recaud. D. Gabriel

Tomás Vaurell . . . 10.000,- = id. D. Telesforo García Ramos . . .

10.000,- = id. D. Antonio Vagues Vidal . . . 10.000,- = id. D. Ber-

nardo Coll Lipe . . . 10.000,- = tel. Ob. D. Gabriel Adrover Cá-

novas . . . 10.000,- = id. D. Matías García Santos . . . 10.000,- =

199.666,66 = Total . . . 261.266,62"

Sr. Frau Bou: Dice que esto aunque dice gratificación  
son derechos reglamentarios, y por tanto puede aprobarse.

Finalmente se acuerda aprobarlo.

23. Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden

se acuerda quedarse sobre del Día con el nº 23, relativo a aprobación inicial rectificación  
la nueva dictamen sobre Plan Parcial Polígono 33 (Parcela Marítima).

aprobación inicial recti. La Secretaria: Dice que no se da en este asunto el "quorum" le-

Comisión Plan Parcial gal de asistentes a la sesión para poder resolver.  
 Polígono 33 (Paseo Lu... lousecuentemente se acuerda quede sobre la mesa.  
 ritivos). Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

23. Se acuerda aprobar "Enceso. Sr. := lousecuentemente a la petición del Sr. Teniente de Alcal. propuesta Suez Instructor de D. Francisco Vadell Liralles en la sesión de la Comisión lousecuentemente por gratificación Funcional Firmamente celebrada el día 8 de Junio del pasado año, intere cionario. sando del Ilmo. Sr. Alcalde que se instruyera el correspondiente expediente para premiar la gran labor que viene desarrollando el Jefe de Sesión de este Excmo. Ayuntamiento D. José Luis Pous, la Alcaldía tuvo a bien designar al Concejal que suscribe Suez Instructor a los efectos indicados. = Constituido en dicho cargo, se citó para que pudieran prestar declaración en el expediente al Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Urbanismo y Vocales de la misma, así como a los Sres. Tenientes de Alcalde de esta Excm. Corporación en su concepto de Vocales natos de la indicada Comisión de dichas declaraciones se deduce y en las mismas se confirma la magnífica situación realizada por el indicado Funcionario, no solamente en el desempeño de la Jefatura de Sesión de Secretaría, sino en el desarrollo de sus actividades técnicas municipales, que sobrepasa el de la labor normal del Funcionario, muy especialmente en su calidad de asesor de la Comisión de Urbanismo y en las de Secretario que desempeñó en las Comisiones Especiales para la adquisición de los terrenos denominados Huerto del Rey; permuta del Cuartel de Caballería con los terrenos de la Cuarentena; y para la liquidación de la Reforma Parcial n.º 12, representando todo ello y particularmente en lo que afecta en las referidas Comisiones Especiales una ardua labor, tanto por la recopilación de datos como por su asistencia al número de reuniones celebradas por las mismas, todas ellas fuera del horario de oficina y que en bastantes ocasiones dieron fin avanzado ya el anochecer. Sin que en ningún momento escatimara su dedicación y máximo interés en la mejor resolución en pro del Municipio; lo que asimismo es su costumbre en cuantas consultas o trabajos que se le encomienden en el desempeño de su función y que hace pueda ser

considerada su labor de extraordinaria. = Teniendo en cuenta que se han seguido en la tramitación del correspondiente expediente las normas establecidas, y de conformidad con lo previsto en el Art.º 94 párrafo 2.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local; el Concejal, Juez Instructor que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno (Art.º 95 del citado Reglamento de Funcionarios). = Aun cuando tenga a bien ser considerada como de extraordinaria la labor del Jefe de Sección de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, D. José Luis Fouz, en el desempeño de sus actividades municipales y en las funciones propias de su cargo; y consiguientemente se le gratifique por una sola vez con la cantidad de Treinta mil pesetas (30.000,-) y que conste como mérito en su expediente personal. = Esto es cuanto tiene el honor de elevar a V.E., en cumplimiento del nombramiento hecho a mi favor, pero no obstante y como siempre esta Excmo. Corporación resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 20 de marzo de 1963. = Bartolomé Tous Amorós. = Rubricado"

24.

Se acuerda ratificar. Orden del Día, así como del acuerdo adoptado, en relación al acuerdo Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de marzo último. Dictamen y acuerdo que se insertan a continuación:

Este tramo teniente Es Jueus. Dictamen de que se trata: "Por parte de Don Avelino Pomar Forteza, se ha presentado a la Jefatura de Obras Públicas de Palma de Mallorca, un proyecto encaminado a cubrir un tramo del Teniente denominado Es Jueus, que repara los términos de Palma y Lluchmayor, en el caserío de Arcual, y construcción sobre el mismo tramo de un cuerpo de edificio cuyas características figurar en la memoria que se halla unida en el expediente obrante en la antes indicada Jefatura de Obras Públicas. = Dicha petición ha sido publicada y abierto el plazo de reclamaciones que finaliza el día 25 del veniente mes de marzo. = Dados los proyectos que se tiene en estudio, conjuntamente con el Ayuntamiento de Lluchmayor, para proceder a la urbanización de aquella zona, única en la que se puede realizar un espacio libre



que dignifique la zona de Arenal, y teniendo en cuenta además que de realizarse aquel proyecto sería únicamente en beneficio particular y en detrimento de los intereses generales y los particulares de las propiedades que directa o indirectamente se vieran afectadas, salta a la vista la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a formular dentro del plazo legal la oportuna reclamación, sin perjuicio de reivindicar para sí los derechos que corresponden para poder materializar en su día el proyecto que se tiene en estudio. - Y dada la urgencia del caso, es por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene a bien proponer a la Comisión Municipal Permanente, se tome el siguiente: = Acuerdo. = 1.º - Oponerse dentro del plazo legal a la petición formulada por Don Avelino Pomar Forteza, para proceder a cubrir un tramo del Tanteo denominado E. Juera, del Arenal, presentando a tal fin la oportuna reclamación, encargándose a tal fin al Letrado de la Corporación que redacte el precedente pliego. = 2.º - Que de este acuerdo se de cuenta al Pleno Municipal. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante la Comisión Municipal Permanente con mejor criterio acordará. = Francisco Salvá = Rubricado."

Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente: "La Comisión Mu. Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, visto el asunto a que se contrae el escrito que antecede, acordó que por el Sr. Secretario se estudie esta cuestión y se redacte la oposición. = Palencia a 23 de marzo de 1963. = El Secretario, = José María Lourado. = Rubricado."

Se acuerda calificar el acuerdo antes expuesto.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Jefe de Sección 4.ª de la Dirección General de Administración Local, en la que se manifiesta que el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha de 29 de marzo último, ha resuelto otorgar su visado para la transformación de dos plazas de inspectores de arbitrios, que figuraban en el grupo de Sección Especial, en una de Jefe de legión con 27.000 pesetas anuales y otra de Subjefe de legión con 25.000 pesetas anuales pasando a ser clasificadas en el grupo de "Plazas Especia

25.

Se acuerda darse por enterado escrito de la Dirección General de Administración Local otorgando visado a la transformación de dos plazas de Inspectores de Arbitrios

les Administrativas," en la plantilla de este Ayuntamiento.  
Se acuerda darse por enterado.

26. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Director General de Vivienda, Urbanismo, fecha 28 de marzo, en el que se manifiesta que el Excmo. Sr. Ministro de la Dirección General de Vivienda ha acordado admitir los documentos para completar el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, aprobando y ratificar la Orden Ministerial de 9 de enero de 1960, aprobando definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca.

Se acuerda darse por enterado.

27. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

Se acuerda aprobar "Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que suscribe, se lea en informar y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno. =

1.º - Que el Sr. Teniente de Alcalde, Presidente del Jurado de Empresa de este Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre 1962, elevó escrito al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo que el acuerdo adoptado por el mismo en P del citado mes, sobre mejoras a los funcionarios y obreros de plantilla, sea hecho extensivo a todo el personal obrero afesto a las distintas Brigadas de este Ayuntamiento. = 2.º - En dicha sesión se acordó pasara a Hacienda para su habilitación. = 3.º - La Comisión Municipal Permanente de fecha P de Febrero aprobó la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anejando un superavit de 1.485.144,59 ptas. y en cumplimiento del acuerdo citado, del Pleno de P de noviembre, esta Comisión de Hacienda elevó la oportuna propuesta de Habilitación de crédito por medio de transferencia de la totalidad de dicho superavit al Pleno de P de marzo, para las mejoras derivadas del Decreto de 17 de Enero sobre salarios mínimos y acuerdos del Ayuntamiento. = Como sea que todavía se publican normas aclaratorias y están pendientes de aprobación los convenios que puedan aprobarse, con sujeción al Decreto de 17 de Enero y con el fin de que todos los obreros afestos a las distintas Brigadas puedan percibir las mejoras que pueden resultar de la aplicación del referido Decreto.



to, entiendo el que suscribe y repeditado todo a la liquidación que en su día se practicaría podría haberse entregado de una cantidad a cuenta a todo el personal citado, y con motivo de las próximas Fiestas de Pasena; por todo lo expuesto tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Aunado. = Se acuerda a todo el personal obrero sujeto a las distintas Brigadas de este Ayuntamiento, sin distinción de categorías, una cantidad a cuenta, y a liquidar en su día, de mil quinientas pesetas que les pueda corresponder en el primer trimestre de este año. = Lo obstante, V.S. con mayor criterio resolverá lo más justo y procedente Palma de Mallorca, a 9 de abril de 1963. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda. = Guillermo Sureda Meléndez. = Rubricado"

Sr. Sureda: Dice que se trata de abonar a cuenta el 1.º, 2.º y 3.º mes del año en curso a razón de 500 ptas. al personal obrero y pide a los Tenientes de Alcalde le manden el acoplamiento de personal para hacer el pago definitivo.

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: Seguidamente, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se insertan:

Se acuerda aprobar propuesta, relativa a creación de puestos de auxiliares y obligaciones de los mismos.

" Al Ayuntamiento Pleno: = La Comisión designada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 11 de marzo último, al objeto de seleccionar a los aspirantes a las funciones y servicios de auxiliares de este Excmo. Corporación, reunida bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde y a la vista de las peticiones presentadas, después de considerar varios aspectos, tiene el honor de proponer lo siguiente: = Que el Excmo. Ayuntamiento acuerde designar cuatro auxiliares en lugar de dos, como ha venido teniendo hasta la fecha. = Dicha proposición se basa en la categoría e importancia que en la actualidad tiene nuestra ciudad, siendo una de las principales poblaciones de mayor afluencia turística, escogida con frecuencia como sede de Congresos, Asambleas, concursos y certámenes nacionales e internacionales y a menudo visitada por relevantes per-

sonalidades españolas y extranjeras. y, por otra parte, habida cuenta que otras Corporaciones Municipales de capitales de provincia, algunas de menor categoría que Palma, tienen ya dos parejas de luaceros y a veces alguna más, para dar mayor prestancia a la representación municipal. = Los cuatro luaceros asistirán a los actos de mayor importancia y a los demás solamente dos. La Alcaldía determinará el número de luaceros que hayan de asistir a los actos, previo asesoramiento del Servicio de Ceremonial. Los luaceros no asistirán a acto alguno sin la Corporación o Comisión Municipal designada al efecto, por su cargo inherente a la función representativa del Ayuntamiento. = La gratificación de los luaceros será de 250 (doscientas cincuenta) pesetas por asistencia a los actos, estalleiéndose un turno para los servicios. Los designados estarán obligados a prestar los servicios que les encomiende el Servicio de Ceremonial, debiendo cumplir siempre sus instrucciones. = Las ausencias no justificadas serán sancionadas con reducción de la gratificación a permitir en sucesivos servicios en la medida que juzgue oportuno el Sr. Alcalde, pudiendo llegar a la reducción total de la gratificación, si se considerase de aplicación dicha medida. = De aceptarse lo propuesto quedaría modificado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de marzo pasado, en la forma expuesta. = Examinadas las solicitudes de los Policias Municipales que han interesado ser nombrados luaceros y previo reconocimiento y selección de los mismos, la Comisión designada al efecto, se honra en proponer a los Policias Antonio Salord Mercand, José Ros Guerrero, Bartolomé Adrover Pou y Lluís Bonas Buades, para ser designados luaceros de este Excmo. Ayuntamiento. = Los Bomberos Lucelhor Gelabert Guell (que presentó la dimisión) y Jaime Luassanet Oliver, cesarán en el cometido de luaceros que venían prestando actualmente, proponiéndose se les conceda una gratificación especial de 750 pesetas, a cada uno, al cesar en sus funciones. = Los nuevos luaceros empezarán a prestar servicio a partir de la aprobación municipal. = Este es el parecer de la Comisión, que se tiene el honor de someter a la consideración y aprobación de la Excmo. Corporación Municipal. = Palma, 10 de abril de 1963. = Jaime Lu...



let. = Carlos Sofomayor. = Juan Luuntauer. = Juan Luuntauer. = Rubricados.

En este instante entra en el salon el Sr. Luaroto.

II.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que a conti-

Se acuerda aprobar unificacion se insertan:

uacion, relativa a unificacion de dietas a los Sres. Concejales por los desplazamientos para gestionar asuntos municipales, Ayuntamiento de Palma de Mallorca = unificacion. = Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El Ayuntamiento Pleno, en sesion de 8 de octubre de 1957, aprobó una propuesta del Sr. Alcalde, en relacion a las dietas de los Sres. Concejales por los desplazamientos para gestionar asuntos municipales, fijándose la cuantía de 400 ptas. diarias, modificándose con dicho acuerdo los adoptados por la Comision Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 1952 y 8 de junio de 1955, respectivamente. = Es obvio señalar que desde el año 1957, los gastos en dichos desplazamientos han experimentado un aumento considerable, especialmente los hoteles, y como consecuencia, en muchos casos representa un perjuicio para los designados a realizar gestiones por cuenta de este Ayuntamiento. = En vista de lo expuesto, el que suscribe tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde elevar la cuantía de las dietas a la cantidad de 700.00 pesetas, modificándose en este sentido el referido acuerdo del Pleno de 8 de octubre de 1957, quedando vigentes los otros acuerdos que en él figuraban en cuanto a forma de autorizar los desplazamientos. = No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su siempre mejor criterio, resolverá lo que crea más justo y conveniente. = En Palma de Mallorca, a 10 de abril de 1963. = Guillermo Sureda = Rubricado."

III.

Acto continuo se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Su-

Se acuerda pase a la Comision de Estadísticas de esta Ciudad, actualmte designadas por guarnición a la propuesta suscrita por don Guillermo Sureda, relativa a que sea rotulada una de las vías públicas de esta Ciudad con el nombre de calle o plaza de Alfredo Bouet, con lo que se rendirá merecido y justo homenaje a favor de esta persona.

reda, en la que se solicita sea rotulada una de las vías públicas de esta Ciudad, actualmte designadas por guarnición a la propuesta suscrita por don Guillermo Sureda, relativa a que sea rotulada una de las vías públicas de esta Ciudad con el nombre de calle o plaza de Alfredo Bouet, con lo que se rendirá merecido y justo homenaje a favor de esta persona.

rotulada una de las vías públicas de esta Ciudad con el nombre de Alfredo Bouet

Sr. Sureda: Esta propuesta tras a la petición de que se rotule una de las calles que actualmente tienen denominación numérica con el nombre de Alfredo Bouet en calidad

por lo que este señor ha trabajado en bien de Palma y de Mallorca entera.

El Presidente: Dice que se toma nota y que pase a Estadística. Así se acuerda.

IV.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación

se acuerda aprobar por se inserta:

longación de la red de "Excmo. Sr.: Por Dña. Juana Roig, propietaria de la finca n.º 18, sito alcantarillado sanitario en la calle Submarino Luola, de esta ciudad, ha solicitado en este día en la calle Submarino vicio municipalizado, la prolongación de la red de alcantarillado de Luola, solicitado por D. sanitario para dotar de dicho servicio a la indicada finca, comprometiéndose a satisfacer el 50% del importe de las obras = Elaborado por el Sr. Ingeniero el adjunto proyecto de la obra solicitada, resulta que el presupuesto de la misma se eleva a la cantidad de 14.222, 10 pts., por lo que la cantidad a satisfacer, en su caso por esa Excmo. Corporación, sería la de 7.111, 05 pts., las cuales podrían satisfacerse, previo consentimiento y aprobación de la Comisión de Fomento, con cargo a la Partida n.º 379, Art.º 1.º, Cap.º VI del vigesimosegundo Presupuesto Municipal de Gastos. = Expuesto cuanto antecede, esta Teniente de Alcaldía tiene el honor de proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos: = a) Realizar las obras descritas y de acuerdo con el proyecto adjunto, satisfaciendo el Excmo. Ayuntamiento el 50% del Presupuesto de la obra, o sea la cantidad de 7.111, 05 pts. = b) Que dicho gasto se realice con cargo a la Partida n.º 379, Art.º 1.º, Cap.º II del vigesimosegundo Presupuesto Municipal de Gastos, previo consentimiento y aprobación de la Comisión de Fomento. = c) Encargar a este Servicio Municipalizado la realización del proyecto, así como el pago al mismo de la liquidación definitiva de las obras realizadas conforme se ha expuesto. = Este es el parecer del Teniente de Alcaldía que suscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1.963. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = Jaime Benivesit. = Rubricado."

V

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación

se acuerda aprobar por se inserta:

longación de la red de "Excmo. Sr.: Por D. Eladio González Serrano, propietario de la finca alcantarillado sanitario n.º 38, sito en la calle 247 de esta ciudad, ha sido solicitada en



en la calle 247 de esta ciudad, solicitado por Sr. Gladio Gonzalez Se. rano.

este Servicio municipalizado, una prolongación de la red de alcantarillado sanitario para dotar de dicho servicio a la finca, comprometiéndose a satisfacer el 50% del importe de las obras. = Elaborado por el Sr. Ingeniero el adjunto proyecto de la obra solicitada, resulta que el presupuesto de la misma se eleva a la cantidad de 33.819,72 pts., por lo que la cantidad a satisfacer, en su caso, por esa Excma. Corporación sería la de 16.909,86 pts., las cuales podrían satisfacerse, previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento, con cargo a la Partida n.º 379, Art.º 1.º; Cap.º VII del vigente Presupuesto municipal de Gastos. = Expuesto cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos: a) Realizar las obras descritas de acuerdo con el proyecto adjunto, satisfaciendo el Excmo. Ayuntamiento el 50% del presupuesto de la obra, o sea la cantidad de 16.909,86 pts. = b) Que dicho gasto se realice con cargo a la Partida n.º 379, Art.º 1.º; Cap.º VII del vigente Presupuesto municipal de Gastos, previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento. = c) Encargar a este Servicio municipalizado la realización del proyecto, así como el pago al erario de la liquidación definitiva de las obras realizadas conforme se ha expuesto. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 22 marzo 1969. = S.M.A.Y.A. = El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = Jaime Binimelis. = Rubricado."

VI. Se acuerda aprobar pro prolongación de un tramo de la red de alcantarillado sanitario en la calle de Juan Luaragall, solicitado por la Superior General de la Congregación de HH. Terciarias de la orden de la Santísima Trinidad.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: "Excmo. Sr.: = La Superiora General de la Congregación de HH. Terciarias de la Orden de la Santísima Trinidad, propietaria de la finca sita en el número 99 de la calle Juan Luaragall, ha solicitado en este Servicio municipalizado, la prolongación de un tramo de la red de alcantarillado sanitario para dotar de este servicio al citado inmueble, comprometiéndose a satisfacer el 50% del importe de las obras a realizar. = Elaborado por el Sr. Ingeniero el adjunto proyecto de la obra solicitada, resulta que el presu-

puesto de la misma, se eleva a la cantidad de 16.949,20 pts., por lo que la cantidad a satisfacer en su caso por esa Excmo. Corporación, sería la de 8.474,60 pts., las cuales podrían satisfacerse, previo consentimiento y aprobación de la Comisión de Fomento, con cargo a la Partida n.º 379, Art.º 1.º, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = En puesto cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos: = a) Realizar las obras descritas y de acuerdo con el proyecto adjunto, satisfaciendo el Ayuntamiento el 50% del presupuesto de la obra, o sea la cantidad de ocho mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, con sesenta céntimos (8.474,60 pts.) = b) Que dicho gasto se realice con cargo a la Partida n.º 379, del Art.º 1.º, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, previo consentimiento y aprobación de la Comisión de Fomento. = c) Encargar a este Servicio la realización del proyecto, así como el pago al finiquito de la liquidación definitiva de las obras realizadas y conforme se ha expuesto. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, inobstante V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 12 de marzo de 1963. = S. M. A. V. A. = El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = Juan Jastre. = Rubricado."

VII.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación

Se acuerda aprobar y se inserta:

Plazamiento de la red de alcantarillado sanitario. = Por D. Joaquín Izquierdo Sauchó y por D. Aurelio Alcantarillado sanitario Alomar Cifre, propietarios de fincas ubicadas en la calle Salud n.º 173, para dotar de dicho servicio al primero, y en la calle 2 de Mayo n.º 102 el segundo, han solicitado a las fincas ubi en este Servicio Municipalizado una prolongación de la red de alcantarillado sanitario para dotar de dicho servicio a las fincas indicadas en la calle Salud n.º 173 y calle 2 de Mayo n.º 102, comprometiéndose a satisfacer el 50% del coste de las obras. = Elaborado por el Sr. Ingeniero el adjunto proyecto de la obra solicitada, resulta que el presupuesto de la misma se eleva a la cantidad de 71.753,01 pts., por lo que la cantidad a satisfacer, en su caso, por esa Excmo. Corporación, sería la de 35.876,50 pts., las cuales podrían satisfacerse, previo consentimiento y aprobación de la Comisión de Fomento, con cargo a la Partida n.º 379, Art.º 1.º, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = En-



puesto en auto anterior, esta Tenencia de Alcaldía tiene el honor de proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Realizar las obras descritas y de acuerdo con el proyecto adjunto, satisfaciendo el Excmo. Ayuntamiento el 70% del presupuesto de la obra, o sea la cantidad de 35.876,70 pts. = b) Que dicho gasto se realice con cargo a la Partida n.º 379, Art.º 1; cap.º VII del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, previo conocimiento y aprobación de la Comisión de Fomento. = c) En cargar a este Servicio Municipalizado la realización del proyecto, así como el pago al mismo de la liquidación definitiva de las obras realizadas conforme se ha expuesto. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 26 marzo 1963. = S.M.A.M.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = Jaime Binimelis. = Rubricado."

VIII.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación

Se acuerda aprobación se inserta:

definitiva matrícula de " Excmo Sr. : = En el B.O. de la Provincia n.º 15.036, del día 16 de los inmuebles sujetos a marzo del presente año, se insertó anuncio oficial en el que se trataba al pago de los daba cuenta hallarse expuesta al público, en las oficinas de derechos de alcantarillado sanitario para el este Servicio, la matrícula de los inmuebles sujetos actualmente al pago de los derechos de alcantarillado sanitario para el año 1963, no habiéndose producido respecto a la misma reclamación alguna durante el plazo de reposición. = Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. a efectos de la aprobación definitiva de dicha matrícula. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 6 de abril de 1963. = S.M.A.M.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración. = Jaime Binimelis. = Rubricado."

IX.

Seguidamente se da cuenta de la sentencia dictada por el Tribu-

Se acuerda darse por val Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad y enterado testimonio por la Sala 5ª del Tribunal Supremo en los autos número contencioso-administrativo promovido por D. Rafael Felice Blanes, con de la sentencia del Tri-

lunal Provincial de lo - tra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 9 de  
contencioso-administrativo noviembre de 1959 y 8 de enero de 1960 relativos a unificación de la  
de esta ciudad y por la cantidad acordada por el Jurado Provincial de Expropiación por  
Salto 5º del Tribunal Su - ra indemnizar al remanente de la expropiación de parte de finca  
premo, en los autos remite en el Paseo del Generalísimo; para que se lleve a puro y de  
so contencioso-administrativo bido efecto con arreglo a derecho.

Se acuerda darse por enterado.

En este instante entra en el Salón el señor Vadell.

X. Seguidamente se da cuenta de un escrito suscrito por el Teniente

de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía, que dice así:

"Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial del Sindicato del  
Metal, que afecta a la totalidad de las empresas radicadas  
en Baleares, sujetas a la Reglamentación Nacional de la Sidero-  
metalurgia, aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia, en fe-  
cha 28 de Diciembre del pasado año; El Teniente de Alcalde que  
suscribe, Delegado de Gobierno y Policía, tiene el honor de elevar  
al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se di por enterado del mis-  
mo a los efectos correspondientes. = V.E. no obstante resolverá. =  
Palma, 10 de Abril de 1963. = Manuel Colom. = Rubricado"

Finalmente se acuerda darse por enterado del escrito que  
antecede y del convenio de que se trata, así como aplicación del  
mismo.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin  
que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la pala-  
bra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cinco minutos,  
levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que fir-  
man todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,



Ramón  
Ramón  
Fran Tomás,  
Sureda.

Lluís  
Lluís

Jaume  
Jaume  
J. Pere de Goytis

Antonia  
Antonia  
Augusta

Villalonga

el Interventor  
[Signature]

el Secretario,  
Juan M. Comas

= Número 13 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno en primera convocatoria el día 26 de abril de 1963.  
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provin-  
cia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuarenta y cuatro mi-  
nutos del día veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y tres, -  
se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo  
la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Llorant Lloragues  
el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenien-  
tes de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Cerdà, Don  
Francisco Vadell Miralles, Don Lluís Fullana Biliboni, Don